



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00739

Asunto: Reconoce personería-Da traslado recurso de reposición-

i) Se le reconoce personería al abogado Andrés Cano Duque para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido.

ii) Se incorpora al expediente el recurso de reposición en contra del auto del 9 de septiembre de 2022, interpuesto por la parte demandada. Entonces, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado al deudor del recurso de reposición.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se les advierte a las partes que el escrito de reposición reposa en el archivo 10º del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

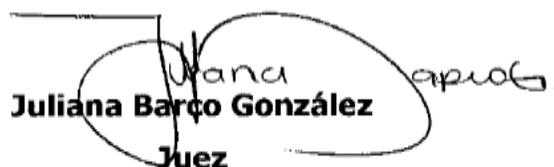
iii) Por otro lado, se incorpora al proceso la contestación a la demanda que presenta la demandada; sin embargo, el Despacho advierte que no podrá ser tenida en cuenta por extemporánea. Adviértase, que a la señora Carolina Bedoya Gallego se le notificó por conducta concluyente desde el 24 de agosto del 2022, y el traslado se surtió por el término de 10 días. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 91 ídem, transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzó a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, por lo cual, su término finiquitó el pasado 12 de septiembre de este año, no obstante, el memorial se presentó el pasado 13 de septiembre hogaño.

Por esa razón, no se tendrá en cuenta el pronunciamiento a las excepciones presentada por el demandante.

iv) Finalmente, se advierte al demandante que no se ordenará seguir adelante en la ejecución aún en la medida que se encuentra pendiente el trámite del recurso de reposición. Resuelto este, se continuará con la etapa procesal pertinente.

JZ

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 20 septiembre de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f4f8afa0476434c73adcd76c489195cfdd96576180dad9101572ea8439b910**

Documento generado en 19/09/2022 01:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>